

ORGANISMOS REGULADORES

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

**Aprueban fórmula y estructura tarifaria
de EPS TACNA S.A. para el próximo
quinquenio regulatorio 2013 - 2018**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 023-2013-SUNASS-CD**

Lima, 1 de agosto de 2013

VISTO:

El Informe N° 031-2013-SUNASS-110 emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria que presenta: i) El estudio tarifario final con la propuesta de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicados por EPS TACNA S.A. y ii) Los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales que serán de aplicación por la referida empresa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 009-2012-SUNASS-GRT se iniciaron los procedimientos de aprobación de: i) La fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión y ii) Los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales de EPS TACNA S.A.;

Que, según el informe de visto -el cual forma parte integrante de la presente resolución- de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas¹, se ha cumplido con: i) Publicar en el diario oficial "El Peruano" el proyecto de resolución que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los precios de los servicios colaterales; ii) Realizar la audiencia pública correspondiente el 22 de marzo de 2013 y iii) Elaborar el estudio tarifario final y el informe de evaluación de la propuesta final de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los precios de los servicios colaterales (que contienen la evaluación de los comentarios realizados a los proyectos publicados y los expresados con ocasión de la audiencia pública);

Que, sobre la base del Informe N° 031-2013-SUNASS-110, el Consejo Directivo considera que corresponde aprobar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los precios de los servicios colaterales de EPS TACNA S.A., y disponer la constitución del fondo para financiar las inversiones ejecutadas con recursos internamente generados por la mencionada empresa;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 29644, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se ha previsto en la fórmula tarifaria recursos que coadyuvan al cumplimiento de la referida norma;

El Consejo Directivo en su sesión del 12 de julio de 2013;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Aprobar la fórmula tarifaria que será de aplicación por EPS TACNA S.A. para el

¹ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

próximo quinquenio regulatorio 2013-2018, mediante incrementos tarifarios base e incremento tarifario condicionado, de acuerdo con lo especificado a continuación:

A. INCREMENTOS TARIFARIOS BASE

La fórmula tarifaria, que contiene los incrementos tarifarios base, es la siguiente:

1. Por el Servicio de Agua Potable	2. Por el Servicio de Alcantarillado
$T1 = T_0 (1 + 0,150) (1 + \Phi)$	$T1 = T_0 (1 + 0,150) (1 + \Phi)$
$T2 = T1 (1 + 0,000) (1 + \Phi)$	$T2 = T1 (1 + 0,000) (1 + \Phi)$
$T3 = T2 (1 + 0,138) (1 + \Phi)$	$T3 = T2 (1 + 0,136) (1 + \Phi)$
$T4 = T3 (1 + 0,000) (1 + \Phi)$	$T4 = T3 (1 + 0,000) (1 + \Phi)$
$T5 = T4 (1 + 0,000) (1 + \Phi)$	$T5 = T4 (1 + 0,000) (1 + \Phi)$

Donde:

- To : Tarifa media de la estructura tarifaria vigente
- T1 : Tarifa media que corresponde al año 1
- T2 : Tarifa media que corresponde al año 2
- T3 : Tarifa media que corresponde al año 3
- T4 : Tarifa media que corresponde al año 4
- T5 : Tarifa media que corresponde al año 5
- Φ : Tasa de crecimiento del Índice de Precios al por Mayor

B. INCREMENTO TARIFARIO CONDICIONADO

La aplicación del incremento tarifario condicionado está sujeta a la entrada en operación del proyecto ejecutado o financiado con recursos no reembolsables (donaciones), de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 1 acápite B III.2, relacionado a los costos de operación y mantenimiento que permitirán la sostenibilidad de dicha inversión.

Cabe precisar, que el incremento aprobado en el presente literal es adicional a los incrementos previstos en el literal A del presente artículo. La SUNASS establecerá el incremento tarifario condicionado que corresponderá aplicar cuando se cumplan las condiciones previstas en el Anexo 1 y el estudio tarifario de la EPS.

Incremento Tarifario Condicionado

Concepto	Por el Servicio de Agua Potable
Renovación de 20 mil medidores con recursos donados por la KNY y con recursos provenientes de contrapartida nacional.	2,1%

La EPS pondrá en conocimiento de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el inicio del programa de renovación de medidores.

Artículo 2°.- Aprobar la estructura tarifaria correspondiente al quinquenio regulatorio 2013-2018 para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS TACNA S.A., conforme al siguiente detalle:

Por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

A. LOCALIDADES DE TACNA Y PACHÍA

a. Cargo fijo (S/. /Mes): 2,50. Se reajusta por efecto de la inflación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Tarifas.

b. Cargo por Volumen de Agua Potable

CLASE	RANGOS	Tarifa (S/./m3)
CATEGORÍA	(m3/mes)	Año 1
RESIDENCIAL		
Social	0 a 10	0,391
	10 a más	0,797
Doméstico	0 a 8	0,609
	8 a 20	0,868
	20 a más	1,607
NO RESIDENCIAL		
Comercial	0 a 30	1,529
	30 a más	3,243
Industrial	0 a 60	2,692
	60 a más	5,479
Estatad	0 a 50	1,105
	50 a más	1,607

El incremento tarifario base previsto en la fórmula tarifaria para el primer año regulatorio está incorporado en la estructura tarifaria.

c. Cargo por Volumen de Alcantarillado

CLASE	RANGOS	Tarifa (S/./m3)
CATEGORÍA	(m3/mes)	Año 1
RESIDENCIAL		
Social	0 a 10	0,164
	10 a más	0,335
Doméstico	0 a 8	0,256
	8 a 20	0,365
	20 a más	0,675
NO RESIDENCIAL		
Comercial	0 a 30	0,643
	30 a más	1,363
Industrial	0 a 60	1,131
	60 a más	2,302
Estatad	0 a 50	0,464
	50 a más	0,675

El incremento tarifario base previsto en la fórmula tarifaria para el primer año regulatorio está incorporado en la estructura tarifaria.

d. Asignación Máxima de Consumo

VOLUMEN ASIGNADO (m3/mes)				
Social	Doméstico	Comercial	Industrial	Estatad
10	20	30	60	75

En el estudio tarifario se detallan las asignaciones de consumo establecidas anualmente por cada tipo de categoría.

La EPS TACNA S.A. dará a conocer a los usuarios la estructura tarifaria que se derive de la aplicación de los incrementos previstos en la Fórmula Tarifaria y reajustes de tarifa por efecto de la inflación tomando como base el IPM.

Para determinar el importe a facturar por el servicio de agua potable a los usuarios de la categoría doméstico, se le aplicarán las tarifas establecidas a cada nivel de consumo de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. Al volumen consumido comprendido dentro del primer rango (0 a 8m3), se le aplicará la tarifa correspondiente a dicho rango.

2. Al volumen consumido comprendido dentro del segundo rango (8 a 20m3), se le aplicará la tarifa correspondiente al primer rango por los primeros 8m3 consumidos y la tarifa correspondiente al segundo

rango por el volumen en exceso de 8m3. La suma de los resultados parciales determinará el importe a facturar.

3. Al volumen comprendido dentro del tercer rango (más de 20m3), se le aplicará la tarifa correspondiente al segundo rango por los primeros 20m3 consumidos y la tarifa correspondiente al tercer rango por el volumen en exceso de 20m3. La suma de los resultados parciales determinará el importe a facturar.

De manera análoga al cálculo del importe a facturar por el servicio de agua potable, para los usuarios de la categoría doméstico, se efectuará el cálculo del importe a facturar por el servicio de alcantarillado.

B. LOCALIDAD DE LOCUMBA

a. Cargo fijo (S/. /Mes): 2,500. Se reajusta por efecto de la inflación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Tarifas.

b. Cargo por Volumen de Agua Potable

CLASE	RANGOS	Tarifa (S/./m3)
CATEGORÍA	(m3/mes)	Año 1
RESIDENCIAL		
Social	0 a más	0,239
Doméstico	0 a 8	0,239
	8 a 20	0,637
	20 a más	0,888
NO RESIDENCIAL		
Comercial	0 a más	1,185
Industrial	0 a más	2,457
Estatad	0 a más	0,637

El incremento tarifario base previsto en la fórmula tarifaria para el primer año regulatorio está incorporado en la estructura tarifaria.

c. Cargo por Volumen de Alcantarillado

CLASE	RANGOS	Tarifa (S/./m3)
CATEGORÍA	(m3/mes)	Año 1
RESIDENCIAL		
Social	0 a más	0,092
Doméstico	0 a 8	0,092
	8 a 20	0,244
	20 a más	0,340
NO RESIDENCIAL		
Comercial	0 a más	0,454
Industrial	0 a más	0,942
Estatad	0 a más	0,244

El incremento tarifario base previsto en la fórmula tarifaria para el primer año regulatorio está incorporado en la estructura tarifaria.

d. Asignación Máxima de Consumo

VOLUMEN ASIGNADO (m3/mes)				
Social	Doméstico	Comercial	Industrial	Estatad
10	19	20	50	75

En el estudio tarifario se detallan las asignaciones de consumo establecidas anualmente por cada tipo de categoría.

La EPS TACNA S.A. dará a conocer a los usuarios la estructura tarifaria que se derive de la aplicación de los incrementos previstos en la Fórmula Tarifaria y reajustes de tarifa por efecto de la inflación tomando como base el IPM.

Para determinar el importe a facturar por el servicio de agua potable a los usuarios de la categoría doméstico, se le aplicarán las tarifas establecidas a cada nivel de consumo de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. Al volumen consumido comprendido dentro del primer rango (0 a 8m3), se le aplicará la tarifa correspondiente a dicho rango.

2. Al volumen consumido comprendido dentro del segundo rango (8 a 20m3), se le aplicará la tarifa correspondiente al primer rango por los primeros 8m3 consumidos y la tarifa correspondiente al segundo rango por el volumen en exceso de 8m3. La suma de los resultados parciales determinará el importe a facturar.

3. Al volumen comprendido dentro del tercer rango (más de 20m3), se le aplicará la tarifa correspondiente al segundo rango por los primeros 20m3 consumidos y la tarifa correspondiente al tercer rango por el volumen en exceso de 20m3. La suma de los resultados parciales determinará el importe a facturar.

De manera análoga al cálculo del importe a facturar por el servicio de agua potable, para los usuarios de la categoría doméstico, se efectuará el cálculo del importe a facturar por el servicio de alcantarillado.

Artículo 3°.- Aprobar las metas de gestión que deberá cumplir EPS TACNA S.A. en el quinquenio regulatorio 2013-2018, así como los mecanismos de evaluación del cumplimiento de las Metas de Gestión e incrementos tarifarios, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 4°.- El inicio del año regulatorio y la aplicación de la Estructura Tarifaria aprobada se considerarán a partir del ciclo de facturación siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer la creación de un fondo para financiar las inversiones a ejecutarse con recursos internamente generados por la EPS, el cual sólo podrá ser utilizado para tal fin. Si se comprueba un uso distinto, la SUNASS comunicará este hecho al titular de las acciones representativas del capital social y a la Contraloría General de la República.

Para constituir el referido fondo, EPS TACNA S.A. deberá destinar mensualmente en cada uno de los años del período quinquenal, los porcentajes de los ingresos totales por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado señalados en el Anexo N° 2 de la presente resolución.

Artículo 6°.- EPS TACNA S.A. deberá reservar de la facturación mensual, incluido el cargo fijo, el 1% de los ingresos de agua potable y alcantarillado para la gestión de riesgos de desastres.

Artículo 7°.- Aprobar los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los precios de los servicios colaterales que EPS TACNA S.A. presta a sus usuarios, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo N° 3 de la presente resolución.

Artículo 8°.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Los Anexos N° 1, 2, 3, el estudio tarifario final y el informe sobre el estudio tarifario y la propuesta de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los precios de los servicios colaterales se publicarán en la página web de la SUNASS: www.sunass.gob.pe.

Artículo 9°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Con la intervención de los señores consejeros Fernando Momiy Hada, Jorge Olivarez Vega, y Julio Durand Carrión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MOMIY HADA
Presidente Consejo Directivo

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. SUSTENTO TÉCNICO DE LA FÓRMULA TARIFARIA, ESTRUCTURA TARIFARIA, METAS DE GESTIÓN Y COSTOS MÁXIMOS DE LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS COLATERALES DE LA EPS TACNA S.A.

El estudio tarifario elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria contiene el análisis técnico con la propuesta de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a EPS TACNA S.A. para el quinquenio

regulatorio 2013-2018. Dicha propuesta ha sido elaborada sobre la base de las proyecciones de demanda, ingresos y costos de explotación e inversión eficientes de la empresa, que figuran en el citado estudio tarifario, el cual comprende básicamente los aspectos contemplados en el Anexo N° 2 del Reglamento General de Tarifas².

Asimismo, se ha evaluado la propuesta final de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los precios de los servicios colaterales, que serán aplicados por EPS TACNA S.A. Dicha evaluación ha sido elaborada en base a la cantidad y rendimientos de los recursos identificados por la EPS, así como los precios unitarios recabados por la SUNASS en el mercado local y los costos de personal incurridos por la empresa.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.-

De acuerdo con el literal b), inciso 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332³, y los artículos 24 y 26 del Reglamento General de la SUNASS⁴, la SUNASS es competente para establecer la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a las EPS. Asimismo, el artículo 30 de la Ley N° 26338⁵ señala que corresponde a la SUNASS establecer la normatividad, los procedimientos y las fórmulas para el cálculo de las tarifas. Por otro lado, el artículo 85 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338⁶, establece que la SUNASS es el organismo encargado de conducir el Sistema Tarifario, regulando y controlando su aplicación a las EPS.

Según la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2011-SUNASS-CD las EPS podrán acceder a una Tarifa Básica y/o una Tarifa Condicionada.

III. IMPACTO ESPERADO:

La aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales, aplicables por EPS TACNA S.A. favorece, por un lado, a la empresa; y por el otro, a la población atendida. A la EPS, debido a que su aplicación debe coadyuvar a su sostenibilidad económica y viabilidad financiera; y a la población, que se beneficiará del compromiso de la empresa reflejado en las metas de gestión, cuyo cumplimiento debe traer consigo una mejora en la calidad y continuidad de los servicios.

² Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

³ Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

⁴ Aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

⁵ Ley General de Servicios de Saneamiento.

⁶ Aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.

Anexo N° 1

METAS DE GESTIÓN DE EPS TACNA S.A. PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2013-2018

A. METAS DE GESTIÓN BASE ASOCIADAS A RECURSOS INTERNAMENTE GENERADOS POR LA EMPRESA

Corresponde a las metas de gestión de los proyectos ejecutados y financiados con recursos internamente generados por la Empresa.

A.1 METAS DE GESTIÓN BASE DE EPS TACNA S.A. A NIVEL DE EPS

Metas de Gestión	Unidad de medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Instalación de Nuevos Medidores	Número	--	36	39	512	523	458
Renovación de Medidores	Número	--	42	5,764	5,764	5,764	5,764
Agua No Facturada	%	30%	29%	28%	27%	27%	26%
Relación de Trabajo	%	75 %	75%	74%	71%	70%	70%
Continuidad	Horas	Por localidad					

A.2 METAS DE GESTIÓN DE EPS TACNA S.A. A NIVEL DE LOCALIDAD

LOCALIDAD DE TACNA

Metas de Gestión	Unidad de medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Instalación de Nuevos Medidores	Número	--	0	0	476	508	437
Renovación de Medidores	Número	--	0	5,722	5,722	5,722	5,722
Catastro Técnico Agua y Alcantarillado	%	40%	50%	100%	100%	100%	100%
Continuidad	Horas	15	15	15	16	16	17

LOCALIDAD DE PACHÍA

Metas de Gestión	Unidad de medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Instalación de Nuevos Medidores	Número	--	17	14	14	3	2
Renovación de Medidores	Número	--	19	19	19	19	19

Continuidad	Horas	17	17	17	17	17	17
-------------	-------	----	----	----	----	----	----

LOCALIDAD DE LOCUMBA

Metas de Gestión	Unidad de medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Instalación de Nuevos Medidores	Número	--	19	25	22	12	19
Renovación de Medidores	Número	--	23	23	23	23	23
Continuidad	Horas	17	17	17	17	17	17

B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN POR PARTE DE EPS TACNA S.A. PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2013-2018

I.- DEFINICIONES

Año: Es el periodo que comprende un año calendario computado a partir del ciclo de facturación siguiente a la publicación de la resolución que aprueba las metas de gestión.

Metas de Gestión: Son los parámetros seleccionados por la Gerencia de Regulación Tarifaria para el seguimiento y evaluación sistémica del cumplimiento del programa de inversiones y las acciones de mejora en la gestión de la EPS, establecidos en el Estudio Tarifario.

Valor Año Base (VAB): es el valor de la meta de gestión, establecido por la Gerencia de Regulación Tarifaria, que indica la "situación inicial" en el Año 0. De ser el caso que la captura de alguna variable de cálculo de una Meta de Gestión sea imprecisa, la Gerencia de Regulación Tarifaria establecerá el año en que el VAB será determinado por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Valor Meta (VM): es el valor de la meta de gestión, establecido por la Gerencia de Regulación Tarifaria, que indica el objetivo a alcanzar por la EPS al final del año regulatorio.

Valor Obtenido (VO): es el valor de la meta de gestión alcanzado por la EPS como resultado de la gestión realizada durante el año regulatorio.

Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS (ICI a nivel de EPS): es el índice que se utiliza para medir el nivel de cumplimiento del Valor Meta de un determinado Indicador Meta a nivel EPS y en un año regulatorio en específico. Se expresa en porcentaje.

El ICI a nivel EPS, a partir de las metas de gestión establecidas a nivel de localidad, se calculará como el promedio ponderado de los ICI a nivel localidad, utilizando como ponderador las Conexiones Activas correspondientes que posea la EPS en cada una de las localidades.

Índice de Cumplimiento Individual a nivel de localidad (ICI a nivel de localidad): es el índice que se utiliza para medir el nivel de cumplimiento del Valor Meta de un determinado Indicador Meta en una localidad y en un año regulatorio en específico. Se expresa en porcentaje.

El ICI a nivel de localidad de las metas de gestión establecidas al mismo nivel y el ICI a nivel de EPS de las Metas de gestión establecidas al mismo nivel, serán determinados aplicando las siguientes ecuaciones:

Índice de Cumplimiento Individual a nivel de localidad (ICI a nivel de localidad): es el índice que se utiliza para medir el nivel de cumplimiento del Valor Meta de un determinado Indicador Meta en una localidad y en un año regulatorio en específico. Se expresa en porcentaje.

El ICI a nivel de localidad de las metas de gestión establecidas al mismo nivel y el ICI a nivel de EPS de las metas de gestión establecidas al mismo nivel, serán determinados aplicando las siguientes ecuaciones:

- **Para las Metas de Gestión "Instalación de Nuevos Medidores" y "Renovación de Medidores":**

$$ICI_i = \left(\frac{\sum_1^i VO}{\sum_1^i VM} \right) \times 100$$

- **Para los Indicadores Meta "Agua No Facturada" y "Relación de trabajo":**

Si el Valor Meta es igual al Valor Año Base:

- Si el Valor Obtenido es mayor al Valor Meta, entonces el ICI es igual a 0%.
- Si el Valor Obtenido es menor o igual al Valor Meta, el ICI es igual a 100%.

Si el Valor Meta es menor al Valor Año Base, se aplica la siguiente fórmula:

$$ICI = \frac{(Valor Obtenido - Valor Año Base)}{(Valor Meta - Valor Año Base)} \times 100$$

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de las Metas de Gestión señaladas, aplicará lo siguiente:

- ✓ Si el ICI resulta mayor al 100%, se considerará un cumplimiento individual de 100%.
- ✓ Si el ICI resulta negativo, se considerará un cumplimiento de 0%, en caso no se contraponga a lo anteriormente establecido.

- **Para los Indicadores Meta "Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado":**

$$ICI = \frac{\text{Valor Obtenido}}{\text{Valor Meta}} \times 100$$

- **Para el Indicador Meta "Continuidad Promedio":**

- En caso el Valor Obtenido sea menor al 95% del Valor Año Base, se considerará un ICI igual a 0%.
- En caso el Valor Obtenido sea mayor o igual al 95% del Valor Año Base y el Valor Meta sea diferente al Valor Año Base, se aplicará la siguiente fórmula:

$$ICI = \left[0.80 + 0.20 * \frac{(\text{Valor Obtenido} - \text{Valor Año Base})}{(\text{Valor Meta} - \text{Valor Año Base})} \right] \times 100$$

- En caso el Valor Obtenido sea mayor o igual al 95% del Valor Año Base y el Valor Meta sea igual al Valor Año Base, se aplicará la siguiente fórmula:

$$ICI = \left[0.80 + 0.20 * \frac{\text{Valor Obtenido}}{\text{Valor Meta}} \right] \times 100$$

Índice de Cumplimiento Global (ICG): Es el índice que se utiliza para medir el nivel de cumplimiento promedio de las metas de gestión en un año regulatorio. Es por ello, que se define como la media aritmética de los ICI a nivel EPS de cada meta de gestión. Se expresa porcentaje.

$$ICG = \sum_{i=1}^n ICI_i / n$$

Donde "n" es el número de Metas de Gestión.

II.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS METAS DE GESTIÓN

Para efecto de las acciones de supervisión, fiscalización y sanción, la SUNASS verificará que al final de cada año del quinquenio regulatorio EPS TACNA S.A. haya cumplido como mínimo las siguientes condiciones:

- El 85% del ICG
- El 80% del ICI a nivel de EPS
- El 80% del ICI a nivel de localidad

El cumplimiento de los índices antes señalados será evaluado conforme a lo establecido en el numeral anterior.

III.- INCREMENTOS TARIFARIOS

III.1. Incrementos Tarifarios Base

La verificación por el organismo regulador del cumplimiento de las metas de gestión base previstas autoriza a EPS TACNA S.A. a aplicar los incrementos tarifarios base considerados en la fórmula tarifaria.

El cumplimiento de las metas de gestión base se evaluará con el Índice de Cumplimiento Global a nivel EPS (ICG).

El incremento tarifario base establecido en el año 3, se aplicará de acuerdo al porcentaje proporcional del ICG obtenido al término del segundo año regulatorio.

La EPS podrá acceder al saldo del referido incremento tarifario, en los siguientes años del quinquenio regulatorio, en forma proporcional al ICG obtenido en cada año.

III.2. Incremento Tarifario Condicionado

El incremento tarifario condicionado que se encuentra vinculado a la entrada en operación del proyecto de renovación financiado por KfW con recursos no reembolsables, estará sujeto al cumplimiento del siguiente requisito:

1. Renovación de 20 mil medidores con recursos donados por la KfW y con recursos provenientes de contrapartida nacional.

Anexo N° 2

FONDO DE INVERSIONES ⁽¹⁾

Período	Porcentajes de los Ingresos
Año 1	25
Año 2	26
Año 3	29
Año 4	30
Año 5	30

(1) Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido cargo fijo.

ANEXO 3

Costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales – EPS TACNA S.A.

INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	S/.	Medida
SERIE DE 1/2"		
Instalación de UN metro de tubería de 1/2" de PVC	7.42	Global
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 2" con 1/2"	177.09	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 3" con 1/2"	180.86	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 4" con 1/2"	183.77	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 6" con 1/2"	230.08	S/ - Metro
SERIE DE 3/4"		
Instalación de UN metro de tubería de 3/4" de PVC : Unidad ml	9.22	Global
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 2" con 3/4"	199.66	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 3" con 3/4"	204.05	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 4" con 3/4"	206.96	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 6" con 3/4"	253.27	S/ - Metro
SERIE DE 1"		
Instalación de UN metro de tubería de 1" de PVC	12.19	Global
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 2" con 1"	254.35	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 3" con 1"	258.75	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 4" con 1"	261.66	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 6" con 1"	272.67	S/ - Metro
SERIE DE 1 1/4 "		
Instalación de UN metro de tubería de 1 1/4" de PVC	15.29	Global
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 2" con 1 1/4"	316.98	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 3" con 1 1/4"	321.39	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 4" con 1 1/4"	324.30	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 6" con 1 1/4"	335.30	S/ - Metro
SERIE DE 1 1/2 "		
Instalación de UN metro de tubería de 1 1/2" de PVC : Unidad ml	20.91	Global
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 4" con 1 1/2"	382.07	S/ - Metro
Instalación de Caja de Medidor, Accesorios y Empalme a la Red de 6" con 1 1/2"	393.08	S/ - Metro
NOTA: El costo no incluye movimiento de tierras (Limpieza, Trazo, Replanteo, Excavaciones, Refine, Relleno, Compactación, Eliminación de MS, etc. Ni rotura ni reposición de pavimentos, pistas, veredas, sardineles, etc.		
INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE	S/.	Medida
INSTALACIÓN DE CAJAS Y EMPALME A COLECTOR		
Instalación de Conexión de Desague de 6" con Empalme a Colector de 8"	205.08	S/. X Und.
Instalación de Conexión de Desague de 6" con Empalme a Colector de 10"	239.17	S/. X Und.
Instalación de Conexión de Desague de 8" con Empalme a Colector de 10"	241.70	S/. X Und.
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
Instalación de Tubería de desague de 6"	9.01	S/. X Metro
Instalación de Tubería de desague de 8"	10.65	S/. X Metro
NOTA: El costo no incluye movimiento de tierras (Limpieza, Trazo, Replanteo, Excavaciones, Refine, Relleno, Compactación, Eliminación de MS, etc. Ni rotura ni reposición de pavimentos, pistas, veredas, sardineles, etc.		
AMPLIACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE Und: ml	S/.	Medida
Ampliación de la conexión de 1/2" a 3/4"	206.96	S/. X Und.
Ampliación de la conexión de 1/2" a 1"	345.17	S/. X Und.
Ampliación de la conexión de 1/2" a 1 1/4"	479.94	S/. X Und.
Ampliación de la conexión de 1/2" a 1 1/2"	570.09	S/. X Und.
Ampliación de la Conexión de 3/4" a 1"	345.17	S/. X Und.
Ampliación de la conexión de 3/4" a 1 1/4"	479.94	S/. X Und.
Ampliación de la conexión de 3/4" a 1 1/2"	570.09	S/. X Und.
Ampliación de la Conexión de 1" a 1 1/4"	479.94	S/. X Und.
Ampliación de la conexión de 1" a 1 1/2"	570.09	S/. X Und.
Ampliación de la conexión de 1 1/4" a 1 1/2"	570.09	S/. X Und.
Instalación de UN metro de tubería de 1/2" de PVC	7.42	S/. X ml
Instalación de UN metro de tubería de 3/4" de PVC	9.22	S/. X ml
Instalación de UN metro de tubería de 1" de PVC	12.19	S/. X ml
Instalación de UN metro de tubería de 1 1/4" de PVC	15.29	S/. X ml
Instalación de UN metro de tubería de 1 1/2" de PVC	20.91	S/. X ml
NOTA: El costo no incluye movimiento de tierras (Limpieza, Trazo, Replanteo, Excavaciones, Refine, Relleno, Compactación, Eliminación de MS, etc. Ni rotura ni reposición de pavimentos, pistas, veredas, sardineles, etc.		

RETIRO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/.	Medida
Retiro de caja y corte en cooperación de conexión de agua potable de 1/2", 3/4" y 1"	25.03	S/. X Und.
Retiro de caja y corte en cooperación de conexión de agua potable de 1 1/4" y 1 1/2"	30.15	S/. X Und.
Retiro de Conexión de Desague,	81.75	S/. X Und.
NOTA: El costo no incluye movimiento de tierras (Limpieza, Trazo, Replanteo, Excavaciones, Refine, Relleno, Compactación, Eliminación de MS, etc. Ni rotura ni reposición de pavimentos, pistas, veredas, sardineles, etc. Ni suministro ni instalación de tuberías)		
REUBICACION DE CAJAS DE MEDIDOR DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/.	Medida
Reubicación de caja de medidor de 1/2"	153.52	S/. X Und.
Reubicación de caja de medidor de 3/4"	172.81	S/. X Und.
Reubicación de Caja de Medidor de 1"	209.80	S/. X Und.
Reubicación de Caja de Medidor de 1 1/4"	255.18	S/. X Und.
Reubicación de Caja de Medidor de 1 1/2"	298.35	S/. X Und.
Reubicación de Caja de Registro de desague de 6"	205.08	S/. X Und.
Reubicación de Caja de Registro de desague de 8"	241.70	S/. X Und.
NOTA: El costo no incluye movimiento de tierras (Limpieza, Trazo, Replanteo, Excavaciones, Refine, Relleno, Compactación, Eliminación de MS, etc. Ni rotura ni reposición de pavimentos, pistas, veredas, sardineles, etc. Ni suministro ni instalación de tuberías)		
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	S/.	Medida
Costo por Factibilidad de Servicios Para Nuevas Conexiones y Sub División de Predios de Agua Potable	52.96	S/. / Conex.
Costo por Factibilidad de Servicios Para Nuevas Conexiones y Sub División de Predios de Alcantarillado	52.96	S/. / Conex.
Costo de Factibilidad de Servicios Para Habilitaciones Urbanas - Agua Potable	88.19	S/. / Ha
Costo de Factibilidad de Servicios Para Habilitaciones Urbanas - Alcantarillado	88.19	S/. / Ha
CIERRE Y REAPERTURA DE SERVICIOS	S/.	Medida
Cierre Simple de conexión de agua potable	11.49	S/. X Und.
Reapertura de conexión de agua potable	13.52	S/. X Und.
Cierre con retiro de 1/2 m de tubería antes del medidor	37.73	S/. X Und.
Reapertura con reposición de 1/2 m de tubería antes de la caja del medidor	53.16	S/. X Und.
Cierre de conexión de desague con obstrucción de caja	36.89	S/. X Und.
Reapertura de conexión de desague	27.22	S/. X Und.
REVISION DE PROYECTOS	S/.	Medida
Revision de Proyectos	87.46	S/. X Hora
SUPERVISIÓN DE OBRAS	S/.	Medida
Supervisión de Obras	177.53	S/. X Hora
PAVIMENTOS	S/.	Medida
Rotura y reposición de pavimento asfáltico:	76.77	S/. X m2
Rotura y reposición de pavimento de concreto:	96.79	S/. X m2
Rotura y reposición de pavimento mixto asfalto en caliente y concreto:	127.59	S/. X m2
Rotura y reposición de veredas de concreto:	83.89	S/. X m2
Rotura y reposición de sardinel	91.60	S/. X ml

MOVIMIENTOS DE TIERRAS	S/.	Medida
TERRENO NORMAL - CON EXCAVACIÓN MANUAL		
Excavación y refine de sanja, Manual en Terreno Normal	16.14	S/. X m3
Cama de apoyo, relleno y compactación, Manual en Terreno Normal	42.27	S/. X m3
Eliminación de desmonte y limpieza de terreno, Manual en terreno Normal	21.83	S/. X m3
TERRENO SEMI ROCOSO - CON EXCAVACIÓN MANUAL		
Excavación y refine Zanja, Manual en terreno Semi Rocoso	39.82	S/. X m3
Cama de apoyo, relleno y compactación , Manual en terreno SR	42.27	S/. X m3
Eliminación de desmonte y limpieza de terreno, Manual en terreno SR	23.09	S/. X m3
TERRENO ROCOSO - CON EXCAVACIÓN MANUAL		
Excavación y refine sanja, Manual en terreno Rocoso	67.41	S/. X m3
Cama de Apoyo, relleno y compactación, Manual en Terreno Rocoso	42.27	S/. X m3
Eliminación de desmonte y limpieza de terreno, Manual en terreno Rocoso	65.94	S/. X m3
TERRENO NORMAL - CON EXCAVACIÓN A MAQUINA		
Excavación y refine de zanja , A Maquina en Terreno Normal	13.54	S/. X m3
Cama de apoyo, relleno y compactación, A Maquina en Terreno Normal	42.27	S/. X m3
Eliminación de desmonte y limpieza de terreno, A Maquina en Terreno Normal	21.83	S/. X m3
TERRENO SEMI ROCOSO - CON EXCAVACIÓN A MAQUINA		
Excavación y refine de Zanja, A maquina en terreno Semi Rocoso	33.86	S/. X m3
Cama de apoyo, relleno y compactación, A maquina en terreno SR	42.27	S/. X m3
Eliminación de desmonte y limpieza de terreno, A maquina en terreno SR	23.09	S/. X m3
TERRENO ROCOSO - CON EXCAVACIÓN A MAQUINA		
Excavación y refine de zanja, A Maquina en Terreno Rocoso	48.48	S/. X m3
Cama de Apoyo, relleno y compactación, A Maquina en Terreno Rocoso	42.27	S/. X m3
Eliminación de desmonte y limpieza de terreno, A MAquina en terreno Rocoso	69.50	S/. X m3

Nota:

1. Se determinaron los precios de los servicios colaterales a partir de los presupuestos específicos, cuyos costos unitarios de los insumos y mano de obra corresponden a la localidad de Tacna al mes de marzo.
2. Los costos de los servicios colaterales incluyen gastos generales y utilidades. No incluye Impuesto General a las Ventas (IGV).